



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

27 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 13:30 hasta las 14:00

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Vicente Mirón Vazquez

Secretario:

María Encina Osorio Merayo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71529573X	Ainoa López Rey	SÍ
10037765J	Elena Díaz Martínez	SÍ
71518343G	Elena Maso Sánchez	SÍ
71503221Q	Félix Rodríguez Martínez	SÍ
10085569T	Guillermo Sánchez Sújar	SÍ
71524977Z	José Luis Urones Fernández	SÍ
10073165Q	Juan Antonio González Rodríguez	SÍ
71522777E	Lorena Fernández Bañado	SÍ
71501759A	MARÍA ENCINA PÉREZ PÍRIS	SÍ
10065595J	María Esther Álvarez Vuelta	SÍ
10046898S	Vicente Mirón Vazquez	SÍ





Ayuntamiento de Toreno

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las actas de las sesiones de 4 y 5 de diciembre 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias urgentes de 4 y 5 de diciembre de 2023 (PLN/2023/11 y PLN/2023/12), que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se consideran aprobadas por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 39/2023. Contrato de obras "Mejora de infraestructuras en el municipio de Toreno". Adjudicación del contrato

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el proyecto de la obra "Mejora de infraestructuras en el municipio de Toreno" cuyo presupuesto base de licitación asciende a doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con diecinueve céntimos (276.455,19 €) IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de enero de 2023 y publicado en el boletín oficial de la provincia número 16, de 25 de enero de 2023, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022 de la Diputación Provincial de León.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha





Ayuntamiento de Toreno

Memoria justificativa	4 de septiembre de 2023
Providencia de Alcaldía	4 de septiembre de 2023
Informe de Intervención	5 de septiembre de 2023
Informe de Secretaría	5 de septiembre de 2023
Pliego prescripciones técnicas	6 de septiembre de 2023
Pliego de cláusulas administrativas	6 de septiembre de 2023
Informe-Propuesta de Secretaría	6 de septiembre de 2023
Informe de fiscalización previa-Fase A	6 de septiembre de 2023
Acuerdo del Pleno	15 de septiembre de 2023
Anuncio de licitación	19 de septiembre de 2023
Acta de la mesa de contratación (sobre A)	20 de octubre de 2023
Acta de la mesa de contratación (sobre B)	26 de octubre de 2023
Acta de la mesa de contratación (requerimiento de documentación)	19 de diciembre de 2023
Informe-Propuesta de Secretaría	19 de diciembre de 2023
Informe de fiscalización previa-Fase D	19 de diciembre de 2023

Y de conformidad con las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Mejora de infraestructuras en el municipio de Toreno	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de tramitación: Ordinaria
Códigos CPV: 45231300-8 (Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales) 45233222-1 (Trabajos de pavimentación y asfaltado)	
Valor estimado del contrato: 228.475,36 euros	





Ayuntamiento de Toreno

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 228.475,36 euros	IVA%: 21%
---	-----------

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 276.455,19 euros

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses

No procede la división en lotes ya que, de conformidad con el proyecto técnico, se considera que la realización independiente de las obras contempladas en el proyecto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y supondría riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, y el mantenimiento del servicio de abastecimiento, cuestión que podría verse afectada negativamente por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras "Mejora de infraestructuras en el municipio de Toreno", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CYMOT, S.A., con CIF A24025744, por procedimiento abierto simplificado, en la cantidad de 275.880 euros (228.000 euros, más 47.880 euros de I.V.A.), y plazo de garantía de tres (3) años.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente, de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a CYMOT, S.A., adjudicatario del contrato, la presente resolución y requerirle para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

QUINTO. Comunicar a EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L., la presente resolución.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1062/2023. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Resolución de reclamaciones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2023, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto que, con fecha 15 de noviembre de 2023, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 217.

Visto que durante el citado plazo de exposición, han sido presentadas alegaciones por D. Cristian de la Mata Fernández y D. Pedro Pérez Cabanas, incorporando las firmas de otros vecinos y manifestando su disconformidad con la modificación de la citada Ordenanza, argumentando que se trata de una subida de impuestos inasumible para los propietarios de vehículos históricos y clásicos, dado que en su opinión no se está teniendo en cuenta a los vecinos que cuidan y rehabilitan vehículos que fomentan la riqueza cultural del parque automovilístico.

Visto que esta Corporación considera que la bonificación del 100 por 100 para vehículos clásicos prevista en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ha venido suponiendo una bonificación a favor de vehículos antiguos y altamente contaminantes, lo que se contrapone con los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Visto que el artículo 14.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece la obligación de las Administraciones, en el marco de sus respectivas competencias, de adoptar medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO₂, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria.

Visto que no obstante, y vistas las reclamaciones presentadas, la Corporación considera conveniente mantener la bonificación del 100 % prevista para vehículos históricos.





Ayuntamiento de Toreno

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Cristian de la Mata Fernández y D. Pedro Pérez Cabanas en relación con los vehículos clásicos, dado que la supresión de la bonificación del 100 por 100 para vehículos clásicos prevista en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica pretende la reducción de los vehículos antiguos y altamente contaminantes, lo que se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Cristian de la Mata Fernández y D. Pedro Pérez Cabanas en relación con los vehículos históricos, manteniendo la bonificación prevista en el apartado 1 del artículo 1º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición del impuesto y la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos que a continuación se recogen, suprimiendo el apartado 2 de las bonificaciones recogidas en el artículo 1º:

"Artículo 1º:

2. Se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos clásicos, entendiéndose como tales aquellos que tengan una antigüedad superior a veinticinco años y mantengan la originalidad del vehículo, así como su buen estado de conservación; aspecto que debe ser acreditado por el titular solicitante mediante certificado realizado a estos efectos por Clubs de coches Clásicos habilitados para ello o bien mediante el informe emitido por la Inspección Técnica de Vehículos, en el que consten los referidos extremos.

La antigüedad se contará desde la fecha de fabricación o si esta no se conociera, desde su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar".

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, momento en el cual entrará en vigor.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<https://toreno.sedelectronica.es>).

QUINTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado reclamaciones durante el periodo de información pública.





Expediente FACT-2023-930. Resolución de la discrepancia planteada

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la factura FACT-2023-930, y visto el informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2023, fiscalizado de disconformidad con efectos suspensivos, debido a la inadecuación del crédito.

Visto el informe de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2023, manifestando su discrepancia con el reparo formulado y argumentando que *"no obstante lo informado por la Intervención, la anterior Corporación municipal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2023, procedió a la adjudicación del contrato menor de obras "Colocación de vinilo textil antideslizante en suelos de baños de Residencia Las Candelas de Toreno" a favor de Globalia Urbanismo Integral, S.L., por importe de 31.835,00 euros. Además, hay que considerar que en caso de no proceder al pago de la citada factura se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración, y con toda seguridad si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora. Por último, se ha constatado que la referida obra se ha ejecutado efectivamente"*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Alcaldía, puesto que, a la vista de ambos informes, ha quedado constatado que procede realizar el pago de la factura, dado que la anterior Corporación municipal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2023, procedió a la adjudicación del citado contrato menor de obras.

SEGUNDO. En consecuencia, aceptar la discrepancia formulada por la Alcaldía, y continuar la tramitación del expediente.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a Intervención y a la Alcaldía para su conocimiento y efectos.

Expediente 1226/2023. Moción del grupo Populares Toreno "En defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al estado de derecho y la democracia"

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria





A favor: 8, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Por indicación del Sr. Alcalde interviene la Secretaria-Interventora para dar lectura a la moción del grupo Populares Toreno "En defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al estado de derecho y la democracia":

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORENO, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo /Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y del consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque mas grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de los que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea





Ayuntamiento de Toreno

un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-0, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condona a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: *Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y el entendimiento y no de la imposición; integra; sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene vive la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.*

SEGUNDO: *Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.*

TERCERO: *Nos sumamos a todas las denuncias de las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.*





Ayuntamiento de Toreno

CUARTO: *Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.*

QUINTO: *Manifiestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución”.*

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por tres votos a favor (Elena Díaz Martínez, José Luis Urones Fernández y María Esther Álvarez Vuelta) y ocho en contra (Ainoa López Rey, Elena Maso Sánchez, Félix Rodríguez Martínez, Guillermo Sánchez Sújar, Juan Antonio González Rodríguez, Lorena Fernández Bañado, María Encina Pérez Piris y Vicente Mirón Vázquez), no aprobar la moción presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y actas de la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local, que han sido puestas a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno:

- Resoluciones de Alcaldía desde el número 2023-0319 al 2023-0432.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0016, de 15 de septiembre de 2023.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0017, de 6 de octubre de 2023.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0018, de 30 de octubre de 2023.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0019, de 7 de noviembre de 2023.
- Borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0020, de 18 de diciembre de 2023.

Informes de Presidencia

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

- La Junta de Castilla y León ha concedido al Ayuntamiento de Toreno una subvención directa para la "Restauración del muro de contención entre la pasarela peatonal que cruza el Río Sil y el puente de la carretera CL-631 de Matarrosa del Sil, Toreno", por importe de 81.397 euros.





Ayuntamiento de Toreno

- La Junta de Castilla y León ha concedido al Ayuntamiento de Toreno una subvención por importe de 79.383,83 euros para la reforma de la Residencia Las Candelas, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la mejora de los centros residenciales y centros de día para cuidados de larga duración y su adaptación al modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP) y las unidades de convivencia.
- La obra "Ampliación de depósito de Matarrosa del Sil", financiada con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 de la Diputación Provincial de León se ha finalizado.
- En el mes de enero está previsto que se publique la convocatoria de subvenciones dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Interviene D^a Elena Díaz Martínez para interesarse por los problemas con el suministro de agua en la zona de la Fornilla, respondiendo D. Félix Rodríguez Martínez que dos semanas antes se produjo una avería y se realizaron reparaciones.

A continuación, D. Guillermo Sánchez Sújar añade que la planificación de la limpieza de la red de aguas se complicó con el temporal, y que progresivamente se procederá a la limpieza de toda la red, incluidos los depósitos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

